

## LOS DOS MEMORIALES DEL LICENCIADO DON FERNANDO DE MONTESINOS (1)

Los memoriales que entre los años de 1645 a 1650 presentara al rey de España el licenciado Montesinos, solicitando gracias y pensiones, parecen ser poco conocidos, al menos íntegramente. Solo sabemos que estén citados por los siguientes autores:

**Don José Toribio Medina**, quien copia algunas líneas del

(1) Mi amigo, Carlos A. Mackehenie, ha tenido la amabilidad de enviar a la Revista de la Universidad Católica dos memoriales del Licenciado D. Fernando de Montesinos, precedidos de algunas líneas, a guisa de prólogo. Agradecemos sinceramente al erudito peruanista su valiosa contribución y nos permitimos añadir aquí, para ilustración del lector, que el **Memorial de Méritos** que aquí se publica es, sin duda alguna, una réplica del original existente en la Biblioteca Universitaria de Sevilla y descrito por nosotros en el No. 412 de nuestra obra: "**Manuscritos Peruanos** en las Bibliotecas del Extranjero". La dicha relación de méritos fué impresa y consta de cuatro hojas en folio y debe ser la que a continuación se transcribe, tomándola de un códice del Museo Británico. La describió Medicina en su "**Biblioteca Hispano-Americana**", tom. VI, No. 6657, valiéndose para ello del ejemplar del citado Museo. De paso advertiremos que la Real Célula aducida por el insigne bibliógrafo, tanto en esta obra (tom. II, No. 1017) como en su **Imprenta en Lima** (tom. 1, No. 195) ó no se refiere al Licenciado o bien tiene la fecha equivocada, pues, en 1581, mal se le podía prorrogar el plazo para venir al Perú a quien no había de embarcarse para América hasta el año 1628, o sea 47 años después.

En cuanto al segundo Memorial que ahora publica D. Carlos Mackehenie, también lo conoció Jiménez de la Espada, quien lo cita en su carta dedicatoria a la edición de las "**Memorias Antiguas del Perú**", así como otro escrito de la misma índole y debido también a la pluma del Licenciado, que afirma, en la relación de sus méritos, imprimió en Lima, aunque no se haya descrito todavía ejemplar alguno, como más largamente lo advertimos en la obra antes citada.

Rubén Vargas Ugarte S. J.

"Memorial sobre servicios", en **"La Imprenta en Lima"** tomo I, No. 195, mencionando, a la vez, otro "sobre la conservación del azogue, etc., impreso, folio", que es el segundo de los reproducidos ahora.

El doctor Pablo Patrón, en su importante artículo **"La veracidad de Montesinos"**,—que contiene interesantes datos biográficos y bibliográficos,—cita, asimismo, el "Memorial de servicios" del que tuvo "un extracto a la vista". Agrega Patrón, que Montesinos "estando de beneficiado y cura de Campana, villa situada a diez leguas de Sevilla, dirigía, corrido el año de 1644, un memorial al rey, pidiéndole como merced que le concediera por sus servicios una dignidad con la cual pudiera vivir con quietud en Lima o en México";

Sir Clements R. Markham, en **"The Incas of Perú"**—London, 1912 (traducido al castellano por don Manuel Beltroy—Lima, 1920) cita el "Memorial", pero se deduce fácilmente que no tuvo ocasión de consultarlo. Después, en la "Introducción" que se encontró entre los papeles del ilustre peruanófilo, y que Philip Ainsworth Means aprovechó para insertar en la edición inglesa de las **"Memorias Antiguas Historiales del Perú"**—London, 1920, quedaron corregidos los errores en que incurriera Markham, quien utiliza allí todos los datos biográficos consignados por el doctor Patrón;

Philip Ainsworth Means, en su **"Biblioteca Andina"** (Part One—Transactions of The Connecticut Academy of Arts and Sciences—May 1928) dedica un buen capítulo a Montesinos, y refiriéndose al Memorial de servicios dice que "está en el British Museum y es muy interesante"; presumiendo, y con razón, que Medina no vió el segundo Memorial.

Debemos agradecer a los editores de la **"Colección de Libros y Documentos referentes a la Historia del Perú"**, la reimpresión de las **"Memorias Antiguas Historiales del Perú"**, por Montesinos, tomadas del texto publicado en Madrid, 1882, por el sabio americanista don Marcos Jiménez de la Espada.

Esta nueva edición (tomo VI, segunda serie—Lima, 1930), con juicioso preámbulo y anotaciones del doctor Horacio H. Urteaga, trae una excelente biografía del licenciado, debida a la galana pluma del R. P. don Domingo Angulo y, como Apéndice, los

artículos publicados en la "Revista Universitaria", de Lima, en los años de 1910, 1912 y 1918, por don Guinaldo Vásquez, con el título de "En derredor de las Memorias de Montesinos".

El Padre Angulo es el que parece haber conocido y aprovechado mejor del "Memorial de méritos", pues se refiere a él varias veces, dando, a la vez, el verdadero encabezamiento de los dos documentós.

Los dos memoriales se encuentran en el British Museum, catalogados así:

"Señor: Proponensele a V. M. los servicios del licenciado D. F. de Montesinos etc.—(A Memorial to the King of Spain—Madrid? 1650?—fol. 1324 i. 2. El licenciado D. F. de Montesinos (A Memorial to the King of Spain relating to the working of the Peruvian mines—Madrid? 1645?—725 K. 18 (33) (Hay dos ejemplares de este Memorial).

El "Memorial de Servicios" dice así:

#### SEÑOR

**P**roponenfe a V. M. ios seruicios del Licenciado Don Fernando de Montefinos y fu perfona, para que fiendo necesario ocuparla en algun punto tocãte a ellos, lo continuará hafta la muerte; y ceffando esto, fuplica a V. M. fe firua darle vna Dignidad en qualquiera de las dos Iglefias de Lima, o Mexico, adonde pueda paffar fu vida con alguna quietud.

Pafsó al Perú en compañía del Prefidente de los Charcas Dô Martin de Egues, y auiendo llegado a la Ciudad de Truxillo, el Obifpo tuuo noticia de la virtud y letras del dicho Licenciado Don Fernando, y le pidio con instancia al Prefidente le dexaffe en fu compañía, y le hizo fu Secretario, y Rector del Collegio Seminario, en que fe ocupó hafta la muerte del Obifpo: confta de los titulos de ambos Oficios, que eftãn a foj. 2 y 3 y en ellos procedio, afsi en el buen exemplo, como en la fidelidad de la admniftracion del Collegio y buena quenta, a fatisfacion de todos: confta de las Dimifforias que le dio el Cabildo, Sede vacante, a foj. 4.

Pafsó a Potofi, fiendo muerto el dicho Prefidente, y por fus letras fe le dio el feruicio del Curato de aquella Villa, en aufencia del Licenciado Don Diego Zambrano de Villalobos, entóces Cura, y aora Obifpo de la Concepcion de Chile, en que fe ocupó vn año, acudiendo a todo lo que fue a fu cargo con grande cuydado, y dando buen exemplo en aquella Republica: confta de teftimonio autorizado del Vicario a foj. 5.

Y aduirtiendo el peligro que auia en el vso de las Doctrinas, rehusó el pretenderlas. Y viendo que los metales de plata llamados Negrillos, eran abundantifsimos, de que eftan las Cordilleras y Cerros llenos, y que fe dexauan de beneficiar por la dificultad de la quema, y que por beneficiarfe fin entêderla, por no auer otros, fe perdia cafi todo el açogue, plata y tiempo, trató de bufcar el remedio de ello. Y auiendo fe retirado a vn Ingenio por dos años continuos, al cabo de ocho de experiencias, vino a hallar la regla cierta de fu quema, conque fe ha facilitado el beneficio deftos metales; de modo que en cualquiera Ingenio fe benefician guiados los Beneficiadores por el Arte que para efto compufó el dicho Licenciado D. Fernando, e imprimio en Lima, en que gaftó mucho dinero: confta de fu vtilidad de las aprobaciones del libro.

Y para perficionar el dicho arte de beneficio, fue defde Lima el dicho Licenciado al afsiento de minas de Rauma, y auiendo entablado en él el beneficio de fus metales con notable aumento, que por ignorarfe hafta entonces, fe perdia mucha plata, y cafi todo el açogue. De que resultó, que auiendo comprado el Ingenio y Minas dichas Don Gafpar de Efpinofa Clerigo, por dos mil y quiniêtos Pefos, lo vêdio en veinte y dos mil al Alferes Pedro de la Llana, y efto despues por veinte y feis mil al que aora lo tiene. Alli con muchas experiencias compufó la Segunda parte del Arte del Beneficio, ques la cofa de mas importancia a aquellos Reynos, y a la Real Haziêda, que ay, dexô de imprimir por incomodidades de la Imprenta, y otros refpetos, aunque tuvo aprobacion y licencia de vuestro Virrey: confta de todo a foj. 6 y 7.

Que aduirtiendo la muchedumbre de pleytos que cada dia fe ofrecen entre los Minereros fobre los registros y poffesion de las Minas, grauifsimos por quantiofos, y ocafionados fiempre a tumultos, por la gente licenciofa y no entendida,, parando en dexarfe de labrar las minas por mucho tiempo, que es el mayor de los da-

ños, y que fe origina todo de no haber el actor lo que pide, ni el reo lo q demandã, por fer las Ordeñâcas de efto muchas y encontradas, las recogio todas el dicho Licenciado, y hizo vn libro de ellas muy claro y breue, a que intituló Politica de Mineros, que oy es el gouierno de los luezes, y la quietud de los Mineros; confta de fu grande vtilidad de la aprobacion que dieron vn Oydor, y vn Oficial de vueftra Real Hazienda, y del libro impreffo.

Y conociendo fu buen zelo y cabal intencion, el Tribunal de el Santo Oficio de Lima, le cometio vna caufa graue entre vn Familiar Regidor, y el Vicario de cierta Ciudad: y difpufo las cofas de fuerte, que huuo toda paz, de que el Tribunal le efcribio carta al dicho Licenciado Don Fernando, dandole las gracias del valor y prudencia con que auia procedido: confta de la carta a foj. 8.

Y despues le cometio el hazer la relacion del Auto grande q celebró el año de mil y feifientos y treinta y nueue, fiando de fu talento cofa tan graue, en opoficion de muchos que pretendian efto honor. Y auierendola ajuftado al hecho, y comunicado con vuestro Virrey Conde de Chinchon, por lo que tocava a la jurifdicion Real y autoridad de vuestros Minifstros, con fu licencia y las demas la imprimio a fu cofta, que es grande en aquel Reyno; y como exemplar tan bien trabajado, fe imprimio por mandado del Iluftrifimo Inquifidor General, sin mudarfe letra, como confta de ambas impreffiones, y de otras que fe han hecho en Seuilla, y otras partes.

Que atendiendo a que los Hereges en fus relaciones y efcritos de Indias hablan de fu retencion muy mal, motiuados de q todos nueftros Hiftoriadores no han hecho mencion de cofas Eccliafticas de Indias, ni tocantes al Culto Diuino, trató el dicho Licenciado Don Fernandõ de efcibir con todo cuydado la Hiftoria general del Perú, incluyendo debaxo de efto nombre desde Cartagena hafta Chile, aueriguando quien fue el primero que llegó a aquellas partes, y de que gentes fe fueron despues poblando, y como por permifsion y dadiua diuina pafsó aquel grande Imperio a vuestro Real Poder, facando de la fagrada Efcritura, de que haze vn libro entero, que es el tercero de la Primera Parte, adonde fe ven excelentes y extraordinarios Epitetos que el Espiritu Santo dá a V. M. como inftrumento del defcubrimiento y conuerfion de aquellos eftendidos Reynos; obra la mayor despues de

la Creación y Redempcion del genero humano, y la del dicho libro digna de todo aplauso, por el fujeto de la materia, novedad y fundamento con que se trata.

Y tambien ha compuefto la Segunda Parte, diftribuyendola por años defde el de 1492. que se defcubrio la Tierra firme de el Perú, hafta el de 1642. en que efcribe los hechos memorables de los Caftellanos, con lo tocante a lo Eclefiastico, efmerandose en poner cada año las vidas de los Varones infignes que murieron, con opinion de Santos, de todos eftados, y las erecciones de Iglesias Cathedrales, fundaciones de las Parroquias, Conuêtos de Frayles y Monjas, y Hofpitaes, origen de las Imágenes de deuocion, y raros fueffos. Para lo qual caminó por tierra defde la Prouincia de Atacama hafta Cartagena, que fon mas de mil leguas, con grande riefgo de fu vida, por los malos caminos y peligrosos rios, aduirtiendo por vifta de ojos todos los archiuos de las Ciudades, y papeles particulares de que ha hecho los dichos Anales, como todo confta del libro. M. S. que prefentará en vuestro Real Confejo de Indias. Y le parece al dicho Licenciado Don Fernando, por la atencion que en lo dicho ha puelto, cofa imposible que se efcriba con acierto femejante Hiftoria por relaciones, por cófiftir en ver los libros de los Cabildos Eclefiasticos y Seculares de las Ciudades de aquel Reyno, en que eftá la verdad, principio, y progreffo de todo.

Y eftando retirado en Lima aliñando efta Hiftoria en la Capilla de N. Señora de la Cabeça, adonde fue Capellan, y acudio con toda piedad a las necefsidades de aquel Barrio, fin mas atencion que al feruicio de Dios, como confta del titulo y carta miffiua del Licenciado Don Antonio de Caftro Inquifidor de Lima, y Patron de efta Capilla, que eftá a foj. 13 y 14, en que dize q todos echan nienos fu perfona, por la poca codicia que tenia. Pidio Diego Rodriguez Mexia, defcubridor de la quema de los metales negrillos por toftadillo, que el dicho Licenciado Don Fernando, como perfona la más inteligente en efta materia, y alicionado al feruicio de V. M. fueffe a entablar efto Beneficio, por conuenir afsi a vuestro Real feruicio; y entendido por vuestro Virrey, cometio el informe de fu perfona al Licenciado D. Fernando de Saavedra, y Doctor Don Garcia Carrillo Oydor y Fifcal de la Audiencia de Lima y a Bartolome Aftete de Villosa Côtador de la Real Caxa, y

con aprobacion de todos fe pufo en camino: y auiendo visto q este Beneficio era particular, y la quema cierta y general era la que fe hazia pør el modo del segundo horno, que el dicho Licenciado dá en la Segunda Parte de su Beneficio, y apuntó en la Primera, no pafsó adelante, auiendo gastado mucho dinero, de que no ha sido satisfecho, porque de buelta de viage le auia venido fuceffor a vuestro Virrey Conde de Chinchon, de quien di mano la comision, que con la aprobacion estã desde foj. 9 hasta foj. 12.

Y reparando en que fe han recrecido excefsiuos gastos a vuestra Real Hazienda, y muchas y atrozes muertes en las entradas que fe han hecho a los Indios de guerra, facilitandolas algunos al passo que le son de comodidad, fingiendo riquezas para acreditar sus intentos, coloreados con la precisa obligacion de la cõuerfion de los Gentiles, procuró el dicho Licenciado D. Fernando aueriguar lo cierto de aquellas estendidas Prouincias, sus tẽples, rios, minerales, numero de gente y sus ritos, facilidad o repugnancia en su conuerfion, en orden tambien al descargo de vuestra Real conciencia, haciendo para ello varios caminos. Y vltimamente embió a Don Francisco de Montefinos su primo, y a Don Pedro Bohorques con otros doze hombres, a ver esta tierra por la cavecera de Tarama, que estã en nueue grados y dos tercios, y es lo mas pujante y de mayores noticias, y les dió lo neccessario para la jornada, cuyo diario y papeles, con otras muchas relaciones tocantes a este punto, tiene en su poder el dicho Licenciado, que importan mucho al seruicio de V. M. Y con estas diligẽcias fe ha hecho tan capaz de la disposicion de aquellas tierras, que con facilidad satisfaze a las dificultades que de ellas fe pueden ofrecer, y deffean faber. Y afsi quando vinieron los Portugueses el año de mil y seiscientos y treinta y siete por el Rio de Orellana a la Ciudad de Quito, y fe dió de ello noticia a vuestro Virrey Conde de Chinchon, embió a la posada del dicho Licenciado Don Fernando a vno de vuestro Consejo, de la Audiencia de Lima, y a su Secretario, y al Cosmografo mayor del Perú, y a otros, a informarse del: y auiendo dado a entender el dicho Licenciado Don Fernando las falencias de la relacion y noticia de lo cierto de aquella tierra, y nauagaciones q fe auian hecho por el dicho Rio, y razon de algunas Cedula de V. M. cõcernientes a esto con vn Derrotero y

Mapa, fe refoluio al punto lo conueniente, de que dará teftimonio el dicho Virrey Conde de Chinchon, y fe remite a la prueba que de efto fe hiziere con el dicho Licenciado Don Fernando, en qualquier articulo que de efto fe deffee faber, que es cofa importantifsima al defcargó de vueftra Real conciencia, y quietud de muchos Religiofos y Soldados.

Y conociendo fus buenas prendas de virtud, prudencia y letras el Doctor Don Pedro de Reyna Maldonado, Canonigo, Prouisor y Comiffario de la S. Cruzada de Truxillo, le cometio vn cafo contra los Frayles Francifcos, por auer dicho y celebrado Miffas en Capillas no compueftas, y Altares portatiles: y aûque la caufa era dificultofa por citarlos a comparecer en fu Tribunal, lo aceptó por tocar a vueftro Real feruicio, y fe huuo con tanta modeftia en cafo tan nueuo y peligrofo, que mediâte ella no fe exaferaron los Frayles, y fe obtuuo el fin que fe deffeaua: con que fuera de la vtilidad, ceffaron grandes pleytos e inconuenientes. Confta de informacion que eftâ a foj. 38 y de la comiffion a foj. 16. Y de la mefma informacion confta, que fiendo Vicario de Caxamarca, y fus Provincias de Guambos, y Guamachuco, con comiffion amplifsima, que eftâ a foj. 15. Todo fu empleo fue cuydar de la paz y quietud de ellas, fin atender a codicia ni interes, en tanto grado, que de muchas caufas que fentêció en materias graues de hazienda, afsi por razon de fu oficio, como por acefforia y remiffion del Corregidor de las dichas Prouincias, de ninguna fe figuio apelacion por la iuftificación q en ellas conocian las partes, como confta de la dicha informacion.

Y viniendo con animo de paffar a efta Corte, le pidio al dicho Licenciado Don Fernando el Gouernador de el Obifpado de Truxillo, vifitaffe las dichas Prouincias para reformar algunas cofas, y para ello le dio titulo de Vicario dellas, con plena jurifdicion y comiffion a parte para tomar quantas a vn Administrador, que auia vfurpado cantidad confiderable de hazienda a los Hofpitaes. Y despues la Sede vacante le boluio a mandar vifitaffe las dichas Prouincias viendo fu acierto, y q caftigaffe los pecados publicos, inferta vueftra Real Celula de 1640. y auiendo hecho la dicha vifita por caminos muy afperos, fin atêder a mas que al feruicio de Dios, y a defcargar vueftra Real conciencia, auiendo por principio de ella divulgado el Iubileo grande, y predicado vn

Sermô en Domingo primero de Abril, hizo grandifsimo fruto, y eftorouó muchos pecados publicos, fin eftruyendo judicial, fino con razones viuas y fuaues. Y en el tomar las quantas generalmente de aquellos Hofpitaes, cobranças de Quarta y Seminario, que le dieron fin fianças, y el recibirlas a fu fatifsacion de los Diezmeros en cantidades muy côfiderables, fe moſtró fu gran fidelidad y limpieza: Conſta de las dimifforias que le dio la Sede vacante a foj. 27. en virtud de los ajuftamientos, y dicha información de los titulos de las comiffiones, que eftan defde foj. 20 a foj. 26.

Y auiendo llegado a la Ciudad de Quito, en ocafion que el Obifpo de ella trataua de reformar fu Obifpado, eligio al dicho Licenciado Don Fernando, y le creó Viſitador general del, con poder amplifsimo, q eſtá a foj. 29. y en eſta ocafion tuuo noticia que fe auian defcubierto vnas Minas de açogue en Ybague, jurifdicion del Nueuo Reyno, y que no auia perfona que entêdieffe la materia para ver lo que prometian, y que afsi importaria mucho a vueſtro Real feruicio el yr a verlas, y tantear lo que podian valer, fe defittio del dicho cargo de Viſitador, en que pudiera tener fus aprouechamientos. Y audiendo pueſto en execucion el viage, llegó a verfe con el Defcubridor de las dichas Minas: y aunque por las muchas aguas no pudierô fubir el Cerro, hizo enfayes de los metales, que fon muy ricos, y aduirtio las dificultades de los caminos, y vtildades del mineral, y adonde fe puede gaſtar el açogue en grande aumento de vueſtra Real Hazienda, bien de aquel Reyno, y de todos vueſtros vaſfallos, de que hará relacion con los demas autos que en razon del defcubrimiento hizo el Prefidente de la Real Audiencia de Santa Fe, que le entregó el Defcubridor de la dicha Mina, con poder amplio fuyo para tratar y capitular lo que conuenga.

Fuera de lo referido, ha obferuado el dicho Don Fernando algunas cofas tocantes al aumento de vueſtra Real Hazienda, y conferuacion de aquellos Reynos, las más neceſſarias q fe pueden ofrecer, de que dará quenta a quien V. M. mandâre, que fea perfona defocupada, por fer cofas importantes y que pidê preſta refolucion, por fer de donde fe pueden facar muchos dineros para V. M. fin perjuyzio de nadie, antes en bien de todo aquel Reyno. Lo qual ha alcançado con el bueno y leal intento que ha tenido de ver aumêtados vueſtros Reales Teforos, gaſtados en de-

fenfa de la Chriftiandad, para lo qual ofrece fu perfona; y no vna de las Dignidades arriba referidas.

El "Memorial sobre Beneficio del açogue" es el que sigue:

### SEÑOR

**E**L Licenciado D. Fernando de Montefinos, Beneficiado, y Cura de la villa de la Campana, natural de la de Offuna, y originario de las Montañas de Leon, dize: Que el confumo, ó perdida de cinco a feis mil quintales de açogue, que todos los años fe pierden en las Indias beneficiando la plata, confifte, en que como padece obrando cò tan violentos repaffos, fe debilita y defhaze a manera de futil ceniza, como tiene aduertido en su Directorio de beneficiadores, Duda 11. fol. 47. y Dud. 74. fol. 70. Y despues del, el Autor del Arte de metales, lib. 2 cap. 21. Y aunque efte Autor pone algunos remedios imaginarios y coftofos: y D. Luis de Berrio en fu libro de Nuevo Beneficio, defde fol. 43. hafta 50. apunta otros, todos fon quimicos, y fin fufancia, como còfta del parecer, que por mandado de los de vuestro Real Consejo de Indias, dió fobre efte cafo el dicho D. Fernando en 28. de Junio del año que pafsó de 1644. con que efte confumo y perdida ha quedado por irremediable, como lo afirma en dicho Directorio, Dud. 75. fol. 71. y la experiencia lo enfeña oy con la perdida, y confumo que antes: Hafta que aora, piadofo Dios con efte Monarquía de V. Mag. premiando vuestro Catolico zelo, y el perpetuo defvelo del fuplicante, ha fido fervido, que fe entiêda el remedio defte confumo y perdida, con grandes aumentos de la Real Hazienda, y vaffallos de Indias.

Supuefto, pues, que el confumo y perdida dicha confifte en la conuerfiô de açoge en aquella como escoria, que fe vé en el agua a modo de polvos aplomados, futilmente defleidos en la piedra de vn pintor, que movidos, y divididos en la tina, ó Lavadero, y cò el curfo del molinillo, atenuados como atomos, fe huyê fobreaguados entre las lamas y relaves; y los beneficiadores los vê, y devan ir como cofa fin remedio, é impofsible de juntarfe, y vnirfe al açogue que eftâ en fer. Ofrece el dicho D. Fernando remedio cierto y verdadero, experimentando ciêto y más vezes hafta fu per-

feta execucion, a prueba de la evidencia, para que esta efcoria fe buelva en fu primero fer de açogue, y fe recoja fin que fe pierda vn atomo de lo que fe echó para el Beneficio, con material poco coftofo.

Los efectos que de faberfe y executarfe este secreto fe fequirán, todos en aumento de la Real Hazienda, y riqueza de todas las Indias, fon tantos, y tan notorios, que con folo la propoficion fe dexan bien entender: y afsi folo advertiré los principales, que fon. El primero, el ahorro de todo el açogue que cada año fe gasta, y cõfume en el Perú, y Nueva Efpaña, que muchos años fe ha embiado de Caftilla, por no auer dado el fuficiente la mina de Guancabelica, y con a lo menos 8000, quintales en cada vn año, que pueftos allí, valen 80000. ducados, segun el precio mayor y menor q tiene adonde fe confume; y eftos fe aumentan de renta, segun este efecto, efcufandofe las moleftias, y daños de comprarlo de eftrangeros, con los riegos que fe fabe.

El fecondo, que fiendo afsi, que desde el año de 1570, que fe començó en Guancabelica a tener cuenta y razon con el açogue, fe han facado de aquella mina, como cõftará de fus libros, 440000 quintales, y de Efpaña fe han lleuado 160000. que todos hazen 600000. eftos eftã oy cõfumidos, cuyo valor es de feis millones; y todo este cõfumido fe ha ido cõ las lamas, y relaves, parte en fer, y lo mas hecho efcoria, que por auer tantos años que no fe repara este daño, no es pofsible q oy fe pueda facar todo: porque es impoffible hallar en fer todas las lamas y relaves: Pero de las que huuiere en Potofi, y los demás minerales, fe facará todo el açogue que tuvieren con facilidad; que fin mucho exceffo, dando fola la tercera parte, ferán los que fe irán facando 100 mil quintales de açogue desbaratado, que valen vn millon.

El tercero q ademas deftos 100000. quintales dichos, ay otros 100.000. quintales de açogue en fer, que fe han de facar con el desbaratado: Y como aquel açogue tiene incorporada la plata q llevó configo del enfaye, es fuerça falga con este açogue y que deftos 100000. quintales, fea la quinta parte de plata fina, en cãtidad de veinte mil quintales, que valen dos millones, y 400000 ducados; y todo, con el valor del açogue, mas de tres millone»

El quarto, que folo en Potofi fe gantan en el beneficio de la plata 330000. pefos de sal que fe echa en preuención, y para

limpiar lo que parecia escoria: y como por este medio la escoria es azogue, y fe ha de conuertir luego en el, fe escufe este gafto, que fe reputa por de fiete millones de principales, por el ahorro de fal de los demás minerales de Indias.

El quinto, que el vnico impedimento q ay en las Indias para no poderfe beneficiar todos los metales de plata, es la mucha cofta del açogue confumido: y afsi en Potofi, fino fe facan por lo menos a razon de a cinco pefos por quintal de metal, fe dexa, y no fe beneficia, con q V. M. pierde mucho de fus quintos; y al respeto, en el nuevo Reyno, y Nueua-Efpaña: y afsi, faltando aora el côfumido, no fe dexará de beneficiar metal alguno, por muy poca plata q têga, ni por muy antimoniofo qe fea, como lo fon los negrillos, de q eftá lafrada la cordillera defde Cartagena hafta Atacama: y aunq los más deftos negrillos fon ricos, fe dexã en estas partes, por miedo del confumo del açogue. Y en Potofi los que llaman fultos, de que ay facados infinidad de quintales, que todos fe podrán beneficiar aora con grande interes, fin rezelo de que fe conuierta en escoria; pues luego fe ha de reduzir a fu fer primero de azogue, con que de folo este efecto fe dexa entender quanto crecerá la faca de plata en todas las Indias; y que moderandolo mucho, ferá de tres millones mas de lo que oy fe faca.

El fexto, q en todas las Indias ay ricas minas de oro, y folo en Zaruma fe face en cãtidad por açogue; en las demás, por no alcãgarfe fino poco açogue, fe faca poco oro, contentandose con lo q puedên facar por lauadero: Y como aora ha de fobrar açogue, es probable, y aun cierto qe fe han de beneficiar cõ él muchas minas de oro, y q fe hã de facar defte rico metal mas de dos millones en cada un año, con menos cofta; pues auriendole fobrado, y teguro de que no fe pierde, mucho mas facil, y menos coftoso ferá facar oro por beneficio de açogue, y en más gruefa cantidad que por lauadero.

El feptimo, q por euitar el deshazerfe el açogue, y conuertirfe en la llamada escoria, antes de echarle en los cajones, y defpues fe beneficia el metal, folo para limpiarlo, y disponerlo, con muchos repaffos, y bueltas, en que fe gafta mitad mas de tiẽpo. v muchos jornales de Indios: y este ahorro de tiempo importa mucho; por que mientras fe beneficiava vn cajon, fe beneficiarán dos: y esto con los jornales ha de montar 500.000. ducados.

El octavo, que no será necesario en cada ingenio beneficiador; porque sabido este decreto, qualquier Indio podrá cuidar del beneficio, fola con la asistencia del dueño; y esto importa otros 500.000. ducados de los salarios de los beneficiadores, que muchos ganan a dos mil pesos cada año, y de comer, cafa, y ropa.

El nono, y último, aunque ay otros muchos, y el que V. M. mas ha de admitir, y q fola el haze este decreto, fumamente estimable, porque pone remedio a vn daño de grande escrupulo para la conciencia, es, que fuera de tantos millones como se ahorran por vna parte, y se aumentan por otra, se pueden, y deue cerrar las minas de Guancabelica, que son el mayor cõfumidero de Indios q se conoce; porque para el recibir el aqogue del beneficio, y añadir el necesario a los minerales que se aumentaren de nuevo, bastará el de las lamas, y relaves: y el qe se facare del Almadê (que aun este en muchos años no será menester) y con cerrar estas minas, en muy breve tiempo se poblarán las Prouincias que estan arruinadas con la mita, y tarea de aquel mineral. Y por q vna destas Prouincias es el valle de Xauxa, adonde se crian ganados, y coge grã fuma de maiz, y otros abastos para Indios: y las demas Prouincias son ricas de oro y plata, en que se ocuparán estos Indios sin riesgo, importará esta población otro tanto como vale el Reyno del Perú, cuyo ser está en el mayor numero de Indios.

Suplica a V. M. le haga merced de admitir este decreto, y medio que ofrece: y pues falliendo cierto, y feguero, y fin que añada costa considerable, importará tantos millones de aumento a la Real Hazienda, y a los vassallos de las Indias, y que todo vendrá a redundar en la mayor riqueza desta Monarquía: Y es estilo aprobado por V. M. que primero que el decreto se descubra, se prometa, y dé cedula Rela de la merced que mereciere, se la haga al dicho D. Fernando de doze mil ducados de renta perpetua en plata, puestos en España, ó en lugar dellos, a feis por ciento de lo que se apreciare que puede tener de aumento la Real Hazienda, situado esto que afsi se apreciare en la caxa Real de Lima: y que los particulares q vsaren deste beneficio, por tiempo de veinte años, acudan al fufodicho, ó a quien el nombrare, con la quarta parte de lo que interesaren, y ganaren por este medio; y que de todo se le despache cedula consultada con vuestra Real persona, que afsi está presto de manifestar este decreto, haziendo las experiencias, como,

donde, y en prefencia de las perfonas que fe le mandare, en que recibiré merced, &c."

Es evidente que Montesinos no fué agraciado con ninguna dignidad en los coros de Lima o México: parece que gozó únicamente del modesto beneficio y curato de la villa de Campana.

Por la misérrima condición del éario, lograr una renta anual de doce mil ducados, era más difícil que "poner una pica en Flandes". El dinero que a trueque de inauditos esfuerzos podía conseguirse era insuficiente para cubrir los gastos en grandiosas fiestas y mascaradas, mojigangas, certámenes poéticos, comedias y corridas de toros. con que se disimulaba en la villa y corte la ruina y decadencia de la noble España, durante el reinado de don Felipe IV, "el grande".

Londres, Junio de 1936.

C. A. MACKEHENIE.

---